



PREMIO ESTATAL A LA MUJER INDIGENA

El Gobierno del Estado de Puebla, a través del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas (IPPI), de conformidad con los artículos 1 y 2 apartado A fracción IV y V, apartado B fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 9, 12, 17 fracción I; Capítulo II artículos 9, 12, 13 y 53 fracciones II y III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1 y 6 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025; artículos 81, 82, 83, 84 fracción VI, 85 fracción IX, XX, XXV, XLVIII de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla; 1, 2, 3 fracción VI, 4, 5 del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 15 fracciones I, II, VIII, XIII, XVIII, XIX, XXI del Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088) para el Ejercicio Fiscal 2025:

CONVOCA

A PARTICIPAR EN LA VERTIENTE "PREMIO ESTATAL A LA MUJER INDÍGENA" DEL COMPONENTE DE APOYO AL PATRIMONIO CULTURAL CON ENFOQUE DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (E088) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA: Podrán participar las mujeres poblanas que cumplan con las siguientes características: sean originarias de pueblos indígenas y afroamericanos, de 18 años de edad en adelante, que hayan realizado trabajo a favor de la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos desde un enfoque de perspectiva de género y con pertinencia cultural, en alguno de los siguientes temas:

- A. Igualdad y no violencia contra las mujeres.
- B. Fortalecimiento del patrimonio cultural indígena y/o afroamericano en sus diferentes expresiones como danza, música, canto, lenguas indígenas, medicina tradicional etc.
- C. Defensa de la tierra, territorio y cuidado del medio ambiente.
- D. Participación, representación política y procesos de autonomía indígena y/o afroamericana en los distintos ámbitos y niveles.
- E. Otros. Consultar los formatos, anexos y Reglas de Operación del Programa para el desarrollo integral de los Pueblos Indígenas (E088) para el Ejercicio Fiscal 2025, que se encuentran disponibles en la página: **www.ippi.puebla.gob.mx**





SEGUNDA: Documentación requerida.

Solamente podrán participar en el proceso de dictaminación aquellas mujeres que cuenten con los requisitos completos.

1. Solicitud de apoyo individual (Anexo 1 de las Reglas de Operación).
2. Copia digitalizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP), expedida durante el mes de la postulación;
3. Copia digitalizada de identificación oficial (credencial para votar ó pasaporte) con domicilio en el Estado de Puebla.
4. Copia digitalizada de un comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
5. Curriculum Vitae (de hasta dos cuartillas) que describa las acciones que la participante ha realizado en su comunidad, con la finalidad de reflejar su trayectoria y la importancia de su trabajo con sus respectivas evidencias como fotos, diplomas, reconocimientos, etc.
6. Dos testimonios de personas pertenecientes a la comunidad donde se realizó el trabajo y que hayan sido beneficiadas con el mismo en formato libre ó utilizar el anexo 4 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088) para Ejercicio Fiscal 2025.
7. Carta de postulación de parte de una autoridad comunitaria (formato libre).
8. Carta motivos en la que se describa la importancia de acceder al premio (Formato DPCIEE C2_PEMI 1)
9. Carta bajo protesta de decir verdad (Formato DPCIEE C2_PEMI 2).
10. Carátula de la cuenta bancaria que contenga la cuenta y la clabe interbancaria de la postulante con vigencia no mayor a dos meses
11. Carta compromiso para asistir al evento de premiación (Formato DPCIEE C2_PEMI 3).

Al momento de remitir los documentos, debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- La documentación deberá enviarse desde un correo electrónico personal donde puedan dar seguimiento al proceso.
- En el asunto del correo electrónico deberá colocarse **POSTULACIÓN PEMI 2025**.





- Todos los formatos deberán estar debidamente llenados a mano (tinta azul) o en computadora, firmados y escaneados de manera legible en PDF.
- Todos los documentos deberán estar cuidadosamente redactados, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Una vez publicados los resultados, las mujeres seleccionadas deberán entregar en la ventanilla física la documentación en copia y original para su cotejo.

TERCERA: Periodo de apertura y cierre de ventanillas.

La apertura de esta convocatoria será a partir del 2 de junio del 2025 y el cierre el 2 de julio de 2025

CUARTA: Características y conceptos de apoyo

VERTIENTE		PREMIO ESTATAL DE LA MUJER INDIGENA	
AREA RESPONSABLE	DIRECCION DE PATRIMONIO CULTURAL, INVESTIGACION Y EDUCACION PARA LA EQUIDAD	CLAVE DEL AREA RESPONSABLE	DPCIEE
CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCION	MONTO DE APOYO	AREAS DE ATENCION
Apoyo para reconocer el trabajo impulsado por mujeres indígenas poblanas a favor de la implementación de sus derechos	Proporcionar hasta 6 apoyos economicos para reconocer, promover y fortalecer el trabajo impulsado por mujeres indígenas y afroamericanas a favor de la implementación de sus derechos, desde un enfoque de perspectiva de genero y pertinencia cultural	Hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	Municipios Indigenas y Municipios con Presencia indigena del estado de Puebla (Anexo 3 de las reglas de Operación).

CALENDARIO ESPECIFICO	
ACTIVIDAD	FECHA
Periodo de recepcion de solicitudes	02 de junio al 02 de julio del 2025
Publicacion de resultados	31 de julio del 2025
Recepcion de formatos originales y firma de documentos de formalizacion	04 al 08 de agosto de 2025
Deposito del Apoyo Económico	27 al 29 de agosto del 2025
Ceremonia de Premiacion	05 Septiembre 2025





QUINTA: Criterios de selección.

El "Comité de Dictaminación del Premio Estatal a la Mujer Indígena" seleccionará a 3 mujeres ganadoras del premio a partir de la evaluación de los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088) para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEXTA: Motivos de exclusión y cancelación de la participación:

1. Que la postulante tenga o este conteniendo por algún cargo de elección popular o en el servicio público de cualquier orden de Gobierno (Federal, Estatal o Municipal).
2. Que la postulante no haya cumplido satisfactoriamente las actividades derivadas de cualquier convocatoria del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas en los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.
3. Que la postulante no cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, para el Ejercicio Fiscal 2025.
4. Que la trayectoria social de la postulante esté asociada a organizaciones o grupos anti defensa de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano.
5. Que la información y documentación proporcionada por la postulante participantes no se encuentre completa y no cumpla con las características señaladas en la convocatoria.
6. Que los registros de participación se encuentren fuera del tiempo estipulado en la presente convocatoria.
7. Que la documentación o información remitida sea falsa.
8. Que la postulante tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato con cualquier trabajador del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas o con cualquier miembro del comité técnico.

Los términos no previstos en esta base, serán resueltos en Sesión por el Comité Dictaminador o el Comité de Seguimiento y Evaluación, según corresponda.





SEPTIMA: Ventanillas Autorizadas para recepción de Solicitudes.

VENTANILLAS AUTORIZADAS	DIRECCION
Ventanilla digital única	ippi.patrimonio.cultural@puebla.gob.mx
Ventanilla física única Horario de Atención de 10:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes	Calle 32 Oriente Núm. 3210. Xanenetla, Puebla, Pue. C.P. 72290.

OCTAVA: Sobre el Comité Dictaminador y el Comité de Seguimiento y Evaluación.

El Comité Dictaminador y el Comité de Seguimiento y Evaluación se conformará de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, para el Ejercicio Fiscal 2025, los cuales se integran de la siguiente manera:

COMITE DICTAMINADOR

Es la instancia encargada de dictaminar las solicitudes de apoyo presentadas y valoradas conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación y en las diferentes convocatorias emitidas en razón del Programa.

A efecto de contar con un procedimiento público y transparente, y bajo un enfoque colaborativo y especializado de dependencias y organismos públicos autónomos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 fracción IV, 85 fracción I, de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, artículos 11 fracciones XIV y XXIV, del Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, el Instituto determina que la forma en que se integrará el presente comité, es la siguiente:

El Comité Dictaminador estará conformado por la titular de la Dirección General en calidad de Presidenta, y en calidad de Vocales, el titular de la Secretaría Técnica, el titular de la Subdirección Jurídica, la titular de la Dirección de Administración y Finanzas y el titular de Dirección de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación para la Equidad, todos del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, o en su caso, quienes ejerzan dichas funciones, quienes contarán con derecho a voz y voto.

Asimismo, se integrará por una persona servidora pública, representante de cada una de las siguientes dependencias: Secretaría de Gobernación y Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva, hoy, Secretaría de las Mujeres, así como del siguiente Organismo Público Autónomo: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y por ultimo como la Presidenta de la Comisión de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas del





Honorable Congreso del Estado de Puebla, quienes tendrán el carácter de invitados expertos en materia, y únicamente contarán con derecho de voz.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Es la instancia responsable de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las actividades asignadas a las personas o grupos de personas beneficiarias (productos o entregables), consideradas en las diferentes convocatorias emitidas en razón del Programa.

A efecto de contar con un procedimiento público y transparente, y bajo un enfoque colaborativo y especializado de dependencias y organismos públicos autónomos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 fracción IV, 85 fracción I, de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, artículos 11 fracciones XIV y XXIV, del Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, el Instituto determina que la forma en que se integrará el presente comité, es la siguiente:

El Comité de Seguimiento y Evaluación estará conformado por la titular de la Dirección General en calidad de Presidenta, y en calidad de Vocales la persona titular de cada Unidad Responsable del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, esto es, de la Dirección de Patrimonio Cultural, Investigación y Educación para la Equidad; la Dirección de la Academia de las Lenguas Indígenas; la Dirección de Diálogo y Concertación; la Dirección de Desarrollo con Identidad Indígena y la Dirección de Oficinas Representación.

Asimismo, se integrará por una persona servidora pública, con nivel mínimo de Dirección y conocimientos a fines a la presente convocatoria, perteneciente a las siguientes dependencias: Secretaría de Gobernación y Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva, hoy, Secretaría de las Mujeres, así como del siguiente Organismo Público Autónomo: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y por último como la Presidenta de la Comisión de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Honorable Congreso del Estado de Puebla, quienes tendrán el carácter de invitados expertos en materia, y únicamente contarán con derecho de voz.

El Comité Dictaminador podrá declarar desierta la convocatoria cuando, al finalizar el periodo de registro, no se cuente con inscripciones para participar.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos no previstos, será trabajo en coordinación y facultad de las Unidades Responsables, del Comité Dictaminador y del Comité de Seguimiento y Evaluación, según corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio o menoscabo de las facultades de la Unidad Jurídica del Instituto. Se reunirá en dos sesiones ordinarias y las extraordinarias que se requieran.

- ✓ Se integraran por un numero impar de miembros, y el quorum valido para sesionar sera del cincuenta por ciento de las personas integrantes mas uno.
- ✓ La votacion se realizara con base a la rubrica de evaluacion.





- ✓ Lo no señalado en este apartado, se establecerá en acta de instalación del "Comité de Dictaminación del Premio Estatal a la Mujer Indígena".

NOVENA: Particularidades.

1. Reconociendo la importancia de la diversidad y la necesidad de acciones afirmativas, esta convocatoria promueve activamente la participación de los siguientes grupos: Jóvenes Indígenas; Personas Indígenas con discapacidad; Mujeres Indígenas, y Adultos Mayores Indígenas.

2. En caso de contar con algún comentario y/o sugerencia, en relación a la presente convocatoria, favor de enviarlo al siguiente BUZÓN ELECTRÓNICO ippi.oficialia@puebla.gob.mx, los pensamientos y sugerencias que sean compartidos, nos ayudan a transparentar y mejorar, la prestación del servicio. La información proporcionada, será tratada con estricta confidencialidad.

DECIMA: Transparencia.

El padrón de beneficiarios será publicado conforme a la normatividad en materia de protección de datos personales.

Notas: Los términos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en sesión por el Comité de Dictaminación del Premio Estatal de la Mujer Indígena

El comité de seguimiento y evaluación establecido en las reglas de operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088) para el ejercicio fiscal 2025 no es aplicable a esta convocatoria.

"El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable, para más información consultar nuestro aviso de privacidad integral publicado en <https://ippi.puebla.gob.mx/aviso-de-privacidad>."

DECIMA PRIMERA: Auditorías y Transparencia

Los recursos otorgados a través del programa que deriva de las reglas de operación, y los componentes correspondientes podrán ser auditados por la instancia fiscalizadora competente de acuerdo con las leyes aplicables (Auditoría superior de la Federación y/o Auditoría Superior del Estado. Los Órganos competentes en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los componentes.





De ser detectados manejos inadecuados de recurso en cumplimiento al marco normativo aplicable, la instancia de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentará y/o promoverá la aplicación de las sanciones conforme la legislación aplicable y entre otras instancias fiscalizadoras competentes.

ATENTAMENTE

APOLINARIA MARTINEZ ARROYO

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO POBLANO DE PUEBLOS INDIGENAS





FORMATO DPCIEE C2 PEMI 2

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A _____ DE _____ DEL 2025.

LIC. APOLINARIA MARTINEZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PRESENTE

Por medio de la presente, yo _____ de la comunidad _____ del municipio de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no cuento con ningún apoyo económico vigente al momento de mi postulación en la Convocatoria de la vertiente **Premio Estatal a la Mujer Indígena** del Componente de Apoyo al Patrimonio Cultural con Enfoque de Igualdad Sustantiva de **las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088) para el Ejercicio Fiscal 2025**, otorgado por parte del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. De igual forma manifiesto que no tengo o estoy conteniendo por algún cargo de elección popular o en el servicio público de cualquier orden de Gobierno (Federal, Estatal o Municipal).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
DE LA MUJER SOLICITANTE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.





FORMATO DPCIEE C2_ PEMI 3

CARTA COMPROMISO

A ____ DE _____ DEL 2025

LIC. APOLINARIA MARTINEZ ARROYO
DIRECTOR DEL INSTITUTO POBLANO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PRESENTE

Por medio de la presente yo _____ de la comunidad _____ del municipio de _____, en caso de resultar seleccionada, me comprometo a asistir a la Ceremonia de premiación estipulada en la Convocatoria de la vertiente **Premio Estatal a la Mujer Indígena** del Componente de Apoyo al Patrimonio Cultural con Enfoque de Igualdad sustantiva de las **Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088) para el Ejercicio Fiscal 2024** que se realizará en el mes de agosto en la Ciudad de Puebla.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
DE LA MUJER SOLICITANTE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.





Anexo. Formato de Recomendación

NOMBRE DEL RECOMENDANTE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO	CURP	TIEMPO DE CONOCER A LA PERSONA POSTULANTE
(A MANO DESCRIBA LAS RAZONES POR LAS CUALES RECOMIENDA A LA/EL POSTULANTE):		
<p>POR LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A FACILITAR CUALQUIER INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL IPPI REFERENTE A LA/EL POSTULANTE</p> <p>C. _____ QUE PUEDA FACILITAR LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA CORRESPONDIENTES.</p>		FIRMA
NOTA: Anexar copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona recomendante.		





ANEXO		
SOLICITUD DE APOYO INDIVIDUAL		
Datos a llenar por la Ventanilla		
Lugar	Fecha	Folio
Datos para llenar por la Persona Solicitante		
1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Sexo (M): (F):	CURP:	Tipo de identificación:
Edad (Años cumplidos):	¿Habla una lengua indígena? Cuál:	Sí () No ()
Teléfono (10 dígitos):	Correo electrónico:	
2. DOMICILIO DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Calle:	Número exterior:	Número interior:
Colonia:	Localidad:	Municipio:
Manzana:	Lote:	
C.P.	Tipo de comprobante de domicilio que presenta:	
3. DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE		
Calle:	Número exterior:	Número interior:
Colonia:	Localidad:	Municipio:
Predio o paraje:	Documento que acredita la posesión:	
C.P.	En caso de "no haber calle": Dibujar croquis detallado de referencia al reverso de esta hoja.	
DATOS DE REFERENCIA DOMICILIARIA:		

J





4.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO A SOLICITAR		
Componente:		
Vertiente:		
Concepto de Apoyo:		
5. DECLARACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE		
"Declaro bajo protesta de decir verdad, que es mi voluntad el participar libremente para acceder a los Apoyos del Programa Presupuestario E088 para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2025, en su Componte, Concepto de Apoyo y Vertiente indicados en la presente solicitud, y aplicar los bienes y/o servicios para los fines autorizados, así como a proporcionar la información, y dar las facilidades que se me requieran para el seguimiento y evaluación por los órganos fiscalizadores.		
"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí proporcionados son verídicos, que soy parte de la población objetivo del Programa Presupuestario E088 para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2025, y me comprometo a cumplir con las Reglas de Operación vigentes del Programa".		
6. NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA O HUELLA DIGITAL DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Nombre completo digital	Firma	Huella
7. PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE REvisa Y COTEJA LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA		
Nombre completo	Cargo	Firma

